



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



CIRCULAR No. 000007

Ibagué, 14 ENE 2015

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

DE: DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación Municipal

ASUNTO: Primer Giro Recursos Gratuidad Educativa del Municipio año 2015

De acuerdo a Decreto Municipal No. 1-0039 del 25 de Enero de 2013 mediante el cual se reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, el cual establece que se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados con la validación de la matrícula reportada a través del sistema SIMAT y certificada por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación con corte al 31 de enero.

Con el fin de darle celeridad al proceso de transferencia de los recursos, invitamos a todos los rectores, como representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, para que reporten todos los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media a través del SIMAT **antes del 30 de enero de 2015**, con el fin de que queden incluidos en la Certificación expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría.

Lo anterior con el fin de empezar los trámites administrativos, presupuestales y financieros para la transferencia de recursos por parte del Municipio a los correspondientes Fondos de Servicios Educativos por concepto de primer giro de gratuidad educativa con recursos propios del municipio vigencia 2015. La transferencia de los recursos será reglamentada por parte del Municipio mediante acto administrativo.

Proyectó: Wilmer Rodríguez





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Igualmente, con base en los Decretos Nacionales No. 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y en cumplimiento de las funciones de supervisión asignadas mediante Decreto Municipal de gratuidad 1-0039 de enero 25 de 2013 Art. 11 y la Resolución 7.1-001943 de julio 9 de 2014 Art. Sexto al Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación de Ibagué, como requisito para el primer giro de recursos por parte del Municipio a los correspondientes Fondos de Servicios Educativos por concepto de gratuidad educativa vigencia 2015 respetuosamente se solicita a aquellas instituciones que aun no han cumplido con este requisito:

1. Informes de ejecución de recursos de gratuidad municipal y Conpes vigencia 2014 de los 4 trimestres.
2. Copia del Acuerdo de aprobación del presupuesto vigencia 2015 de la institución educativa.

La anterior información deberá ser allegada a la oficina de Gestión Financiera mediante oficio remisorio y radicada en la ventanilla de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) a más tardar el día viernes 30 de enero de 2015.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Luz Aída Lara.

Proyectó: Wilmer Rodríguez

